



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

### 4732 *Desafección bien patrimonial*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de marzo de 2014, aprobó la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de febrero 2014, que es del siguiente tenor:

“A La Carretera número 125 el Ayuntamiento tiene instaladas las antenas de telefonía móvil y que ocupan 82,23 m2 aproximadamente de titularidad municipal.

En estos momentos la parcela indicada tiene la calificación jurídica de bien de dominio público destinada a uso público, es necesario adoptar un acuerdo de alteración de la calificación jurídica para que tenga la consideración de bien patrimonial.

Una vez tenga la calificación de bien patrimonial el Ayuntamiento podrá ceder el espacio a las empresas de telefonía móvil mediante el arrendamiento, constituyendo por lo tanto una fuente de ingresos para la entidad en conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En conformidad con el establecido al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales corresponde aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, este acuerdo tendrá que ser expuesto al público durante el plazo de un mes para que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas y una vez informadas, el Pleno por mayoría absoluta de los miembros tendrá que resolver el expediente.

De acuerdo con esto, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO en el Ayuntamiento Lleno la adopción del presente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela ubicada a La Carretera 125 para la ubicación de las antenas de telefonía móvil en todo el término municipal; para que tenga la calificación de bien patrimonial.

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Llubí, a 18 de marzo de 2014

**El Alcalde**  
Joan Ramis Perelló

